

MIÉRCOLES 19 DE JULIO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXI - N° 139
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

Municipalidad de **SAN FRANCISCO**

Licitación Pública N° 6/2017

Licitación Pública N° 6/2017 Ordenanza N° 6880 Decreto N° 165/2017 - Expte.: 057-S.I.S.P./2017 - Llámase a Licitación Pública para: "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias necesarias para la construcción de cordón cuneta; bocacalles y mejorado de Av. de la Universidad desde Bv. Roca hasta la intersección de Av. Los Constituyentes y Av. Maipú de la Ciudad de San Francisco" - Presupuesto Oficial: \$ 14.490.289,06 - Plazo de Ejecución: 240 días - Forma de Contratación: Monto Global o Ajuste Alzado - Plazo de Garantía: 180 días - Retiro de Pliego: Depto. de Tesorería desde el 18 de julio al 04 de agosto de 2017 - Presentación de Ofertas: Sec. de Economía - Informes: Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos T.E.: 439150/1 - (Ing. German Tarallo o Ing. Oscar Enrico) - Apertura: 09/08/2017 a las 09:00 Hs. en Sec. De Economía. - Precio del ejemplar: \$ 6.000,00 Sellado Municipal: \$ 140.000,00 - Publicar días: 17, 18 y 19 de julio de 2017

3 días - N° 108937 - \$ 1843,20 - 19/07/2017 - BOE

Licitación Pública N° 7/2017

Licitación Pública N° 7/2017 Ordenanza N° 6789 Decreto N° 166/2017 - Expte.: 058-S.I.S.P./2017 - Llámase a Licitación Pública para: "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias necesarias para

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

[Licitación Pública N° 6/2017.....Pag. 1](#)
[Licitación Pública N° 7/2017.....Pag. 1](#)

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

[Ordenanza N° 021/2017.....Pag. 1](#)
[Ordenanza N° 022/2017.....Pag. 2](#)
[Ordenanza N° 023/2017.....Pag. 2](#)
[Ordenanza N° 026/2017.....Pag. 2](#)

la construcción de red colectora cloacal. Red distribuidora de agua potable, cordón cuneta, mejorado de calles y electrificación e iluminación de loteo "LO TENGO" de la Ciudad de San Francisco" - Presupuesto Oficial: \$ 19.454.900,00 - Plazo de Ejecución: 180 días - Capacidad de Contratación Anual Libre: Capacidad Técnica de Ejecución - Capacidad mínima en electromecánica, hidráulica y vialidad: \$ 19.000.000 o individualmente Arquitectura: \$ 4.000.000; Electromecánica \$ 4.000.000; Hidráulica \$ 9.000.000 Vialidad \$ 6.000.000 - Forma de Contratación: Monto Global o Ajuste Alzado - Plazo de Garantía: 180 días - Retiro de Pliego: Depto. de Tesorería desde el 18 de julio al 04 de agosto de 2017 - Presentación de Ofertas: Sec. de Economía - Informes: Secretaría de Infraestructura y Planificación T.E.: 439150/1 - (Ing. German Tarallo o Ing. Oscar Enrico) - Apertura: 09/08/2017 a las 10:30 Hs. en Sec. De Economía. Precio del ejemplar: \$ 8.000,00 - Sellado Municipal: \$ 190.000,00 - Publicar días: 17, 18 y 19 de julio de 2017

3 días - N° 108938 - \$ 2288,70 - 19/07/2017 - BOE

Municipalidad de **CARRILOBO**

ORDENANZA N° 021/2017

Carrilobo (Cba.) 13 de Junio de 2017.-

VISTO: La necesidad de acondicionar mediante la pavimentación calles de nuestro pueblo, en pos de lograr un tránsito seguro y una comunidad limpia y ordenada, y;

CONSIDERANDO:

Que para realizar dichas obras es necesario acudir a los fondos de desarrollo urbano que son puestos a disposición del municipio por parte del Gobierno Provincial,

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art 1°) APRUEBASE el Proyecto de Obra: Pavimentación de calles del radio urbano, que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

Art 2°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta pesos novecientos cincuenta mil (\$950.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el art 1°.

Art 3°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del 75 % de la suma entregada y que le corresponde al Municipio reintegrar, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos veintitrés mil setecientos cincuenta (\$23.750,00) Mensuales, durante el termino máximo de 30 Meses, a partir de los 120 días

corridos de efectivizado el desembolso correspondiente.

Art. 4°) El Departamento Ejecutivo deberá notificar a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en merito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente en los impuestos provinciales.

Art. 5°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art. 6°) El Departamento ejecutivo informara al concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CORDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONES- FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

1 día - N° 109179 - s/c - 19/07/2017 - BOE

ORDENANZA N° 022/2017

Carrilobo (Cba.) 13 de Junio de 2017.

VISTO: Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referendum" del Concejo Deliberante.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de CARRILOBO, Sr. DANIEL OSCAR TAPPERO con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla, con fecha 10 de abril de 2017.-

Art. 2°) Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y Archívese.-

Art. 3°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

1 día - N° 109180 - s/c - 19/07/2017 - BOE

ORDENANZA N° 023/2017

Carrilobo (Cba.) 13 de Junio de 2017.

VISTO: La falta de constancia documental de la incorporación al Dominio Público Municipal de distintas plazas de nuestra localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de los programas impulsados por la Secretaria de Vivienda y Habitat del Gobierno Nacional, se han presentado distintos proyectos de desarrollo.

Que desde dicha Secretaria se ha solicitado se acompañe Ordenanza en la que se hubiere incorporado al Dominio Público Municipal las plazas de nuestra localidad.

Que si bien dichos espacios siempre han tenido esta característica, resultó imposible localizar la Ordenanza que incorpora los mismos al Dominio Público Municipal por lo que ante la necesidad de acreditar tal extremo, corresponde dictar la presente a tales fines.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) INCORPÓRESE al Dominio Público Municipal la Plaza Principal de la Localidad "Plaza San Martín", ubicada entre las calles San Martín, Semana Santa, 1° de Mayo y Emilio F. Olmos, tal como se observa en el Plano que se adjunta como anexo.

Art. 2°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

1 día - N° 109181 - s/c - 19/07/2017 - BOE

ORDENANZA N° 026/2017

Carrilobo (Cba.) 11 de Julio de 2017.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) APRUEBASE el Préstamo que se solicita del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA el que será destinado para completar el pago de AGUINALDO del mes de JUNIO del año 2017.-

Art. 2°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA un préstamo de hasta PESOS: OCHENTA MIL (\$80.000,00) con destino al pago de aguinaldo según se detalla en el Art. 1°

Art. 3°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$2.222,22) mensuales, durante el término máximo de TREINTA Y SEIS (36) meses.-

Art. 4°) El Departamento Ejecutivo deberá notificar a la Provincia de la

cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art. 5°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art. 6°) El Departamento ejecutivo informara al concejo Deliberante y al

FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

1 día - N° 109182 - s/c - 19/07/2017 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ